



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 17 de Julio de 1975.-

434/75

Expte. N° 835/75

VISTO:

Las actuaciones del presente expediente y las planillas de liquidación de haberes N° 88, 89 y 90 efectuadas por la Dirección de Personal por diferencias de sueldos, reconocimientos de servicios y otros emolumentos adecuados a diverso personal de la Casa por servicios prestados en 1973 y 1974; y

CONSIDERANDO:

Que muchos de estos servicios ya han sido reconocidos y declarados de legítimo abono por las autoridades de esta Universidad, pero que por una u otra circunstancia no han sido liquidados a sus respectivos beneficiarios, habiendo además otras diferencias de sueldos y especialmente de adicionales y bonificaciones que se encuentran debidamente documentadas y que es menester reconocer y liquidar a sus titulares;

Que la Resolución N° 203/57 del Tribunal de Cuentas de la Nación establece que los gastos en personal originados en la situación de revista o actuación de un agente del Estado durante un ejercicio clausurado serán apropiados a la partida principal pertinente del ejercicio de su liquidación, siempre que se trate de agentes nombrados por autoridad competente y exista saldo suficiente en dicha partida;

Que de acuerdo a lo informado por Dirección General de Administración se cumplen los requisitos señalados en el considerando anterior;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales N° 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Reconocer de legítimo abono las diferencias de bonificaciones por antigüedad y su respectivo sueldo anual complementario, conforme lo determinado e informado por Dirección de Personal a Fs. 1/3 y Fs. 21, a favor de los Docentes y por los períodos que se consigna a continuación:

- Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva Dn. Víctor Félix SAVOY URIBURU, por el período del 1° de Marzo de 1973 al 31 de Diciembre de 1974;
- Profesora Adjunta con Dedicación Semiexclusiva Da. Vilma Gladys RAMIREZ, por el período del 1° de Diciembre de 1973 al 31 de Diciembre de 1974;
- Auxiliar Docente de 2a. Dn. Julio E. ARIAS, por el período 1° de Mayo de 1974 al 31 de Diciembre de 1974.



434/75

Expte.Nº 835/75

ARTICULO 2º.- Reconocer de legítimo abono a favor del ex Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva Ingº Agrº Frank U. LEHDER, las vacaciones proporcionales correspondientes al año 1974 (14 días) y su respectivo sueldo anual complementario, de acuerdo a lo informado por Dirección de Personal a Fs. 3 y Fs.21.

ARTICULO 3º.- Los reconocimientos dispuestos por los artículos 1º y 2º se imputarán respectivamente a las partidas principales 1110. Personal Permanente y / 1120. Personal Temporario del Presupuesto de esta Universidad por el corriente ejercicio, Programa 579. Educación Superior y Universitaria.

ARTICULO 4º.- Modificar la imputación establecida en las resoluciones Nº 932/74, Nº 961/74, Nº 980/74 y Nº 108/75, la que debe ser a la partida principal 1110. Personal Permanente, Programa 578. Educación Secundaria, del Presupuesto de esta Universidad por el corriente ejercicio.

ARTICULO 5º.- Modificar asimismo la imputación establecida en las resoluciones Nº 86/75, Nº 226/75 y Nº 1023/74, la que debe ser a la partida 1110. Personal / Permanente, las dos primeras y a la partida 1120. Personal Temporario la última, ambas del Presupuesto de esta Universidad por el corriente ejercicio Programa / 579. Educación Superior y Universitaria.

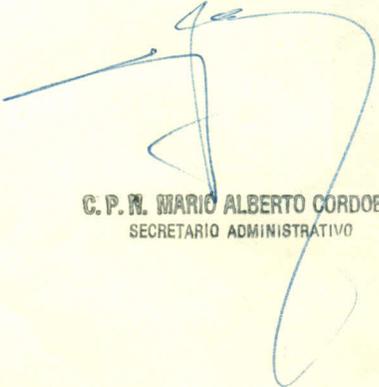
ARTICULO 6º.- Como consecuencia de las diferencias de haberes y adicionales ya reconocidas con anterioridad y dispuestas por la presente resolución, apruébanse las liquidaciones efectuadas por Dirección de Personal mediante las Planillas de Haberes Nros. 88, 89 y 90 obrantes a Fs. 18, 19 y 20 de las presentes actuaciones y con la siguiente imputación:

Planilla Nº 88 a la partida 1110. Personal Permanente, Programa 579.

Planilla Nº 89 a la partida 1120. Personal Temporario, Programa 579.

Planilla Nº 90 a la partida 1110. Personal Permanente, Programa 578.

ARTICULO 7º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y efectos consiguientes.-

  
C. P. N. MARIO ALBERTO CORDOBA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

  
C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA  
INTERVENTOR